

Sabanalarga Atlántico, 12 de julio de 2021

Rad. EJECUTIVO 08-638-40-89-001-2016-00710-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA COPEMA-
DEMANDADO: Nancy Reyes Puello - Teresita Piedad Reyes Puello.

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, en el cual, el apoderado demandante **Dr Antonio José Fernández Yepes** manifiesta al despacho que Renuncia al poder a él conferido dentro de este proceso, sírvase proveer, secretario, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga Atlántico, 12 de julio de 2021

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el **Dr Antonio José Fernández Yepes** manifiesta al despacho que Renuncia al poder se le ha conferido a través del representante legal de la entidad demandante Cooperativa Del Magisterio del Atlántico en su condición de ejecutante. De igual forma la renuncia del poder no pone fin al mismo, sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.-(Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante, según prueba anexada a esta solicitud. Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia presentada por El Dr Fernández Yepes dentro del proceso y además la parte actora queda en plena libertad para designar apoderado judicial para que continúe conociendo del proceso en el estado en que se encuentre. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Aceptase la Renuncia de poder presentado por el Dr **Antonio José Fernández Yepes** en su condición de procurador judicial de la **Cooperativa del Magisterio del Atlántico, por** las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo.- Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en plena libertad para designar nuevo apoderado judicial para que siga conociendo este proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.71
DE FECHA 13 JULIO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b500b65f9a9df45bd872bb30e82b95df3741edfcc51592ef3b6eeeca904e96ff

Documento generado en 12/07/2021 04:18:51 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>